



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Howmet Fastening Systems Mexico I, S de RL de CV
 FECHA: 23 Julio 2025 NOMBRE: Ruben Alfonso Carrillo Zazueta
 HORA: 15:26 CARGO: Representante legal

Oficina de Representación SEMARNAT
 En el estado de Coahuila de Zaragoza
 para la Protección Ambiental
 y Recursos Naturales
 OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2025
 ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio del 2025

C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.
 CALLE HIDALGO No. 120
 PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD C.P. 26220
 ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
 Tel 877 786 37 08
 Correo electrónico: ruben.carrillo@howmet.com

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 OFICIALIA DE PARTES
 Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
 Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente
 y Recursos Naturales
 DELEGACIÓN PROFEPA EN EL ESTADO DE COAHUILA
 14 JUL 2025
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente oficio en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0423/06/25 de fecha 26 de junio del 2025, presentado por el **C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA** Representante Legal de **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.** por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de los residuos indicados en la siguiente tabla:

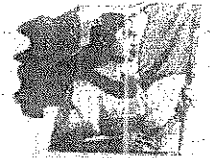
RESIDUO PELIGROSO	FECHA INICIAL DE INGRESO AL ALMACÉN	NÚMERO DE CONTENEDORES	PESO TOTAL DEL RESIDUO (KG)
Residuos sólidos conteniendo sales de cianuro	28 de marzo de 2025	1	40
Aditamentos que contengan Plomo, Cadmio (Tablillas electrónicas y Baterías de Plomo)	24 de enero de 2025	1	22.8
Soluciones gastadas de baños de Cianuro de las operaciones de Galvanoplastia	28 de marzo de 2025	12	2,921

A su solicitud anexa la siguiente información:

- Se le tiene por exhibiendo formato **FF-SEMARNAT-036**, con fecha 26 de junio de 2025, relativo a una solicitud de **PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS**, solicitado por el **C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA**, Representante Legal de **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.**
- Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, toda vez que en el expediente de origen fue ingresada mediante bitácora 05/HR-0067/02/20, copia certificada de la Escritura Pública número 20,647 de fecha 6 de enero de 2020, inscrita en el Registro Público de Comercio, de fecha 21 de enero de 2020. Dicha Escritura corresponde al cambio de razón social de la empresa en mención, así como la ratificación del poder general para actos de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SCPA/0822/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio del 2025

administración y poder especial para procedimientos administrativos y poder especial para cuestiones ambientales otorgados al C. RUBÉN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA.

4. Téngase por **autorizado para oír y recibir notificaciones** al C. JUAN ERNESTO ROJO VELAZQUEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

4. La empresa promovente señala, como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en Parque Industrial Amistad. Número 120, Acuña, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26220, así como el correo electrónico ruben.carrillo@howmet.com Por lo anterior se le informa que esta Autoridad podrá realizar las notificaciones correspondientes al presente trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, de no señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Saltillo, tal y como se precisa en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia. Lo anterior toda vez que el domicilio señalado para tal efecto es el ubicado en el Municipio de Acuña.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 26 de junio del 2025, el C. RUBÉN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA., ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0423/06/25 considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 24 de enero del 2025, es por lo que se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado con veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.** solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 24 de enero del 2025 a la fecha por lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento de residuos peligrosos.

RESUELVE

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza





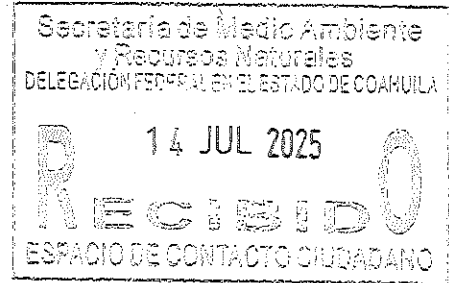
RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio del 2025



C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA
REPRESENTANTE LEGAL DE
HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE HIDALGO No. 120
PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD C.P. 26220
ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 877 786 37 08
Correo electrónico: ruben.carrillo@howmet.com

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente oficio en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0423/06/25 de fecha 26 de junio del 2025, presentado por el **C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA** Representante Legal de **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.** por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de los residuos indicados en la siguiente tabla:

RESIDUO PELIGROSO	FECHA INICIAL DE INGRESO AL ALMACÉN	NÚMERO DE CONTENEDORES	PESO TOTAL DEL RESIDUO (KG)
Residuos sólidos conteniendo sales de cianuro	28 de marzo de 2025	1	40
Aditamentos que contengan Plomo, Cadmio (Tablillas electrónicas y Baterías de Plomo)	24 de enero de 2025	1	22.8
Soluciones gastadas de baños de Cianuro de las operaciones de Galvanoplastia	28 de marzo de 2025	12	2,921

A su solicitud anexa la siguiente información:

1. Se le tiene por exhibiendo formato **FF-SEMARNAT-036**, con fecha 26 de junio de 2025, relativo a una solicitud de PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por el **C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA**, Representante Legal de **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.**

2. Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, toda vez que en el expediente de origen fue ingresada mediante bitácora 05/HR-0067/02/20, copia certificada de la Escritura Pública número 20,647 de fecha 6 de enero de 2020, inscrita en el Registro Público de Comercio, de fecha 21 de enero de 2020. Dicha Escritura corresponde al cambio de razón social de la empresa en mención, así como la ratificación del poder general para actos de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio del 2025

administración y poder especial para procedimientos administrativos y poder especial para cuestiones ambientales otorgados al C. RUBÉN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA.

4. Téngase por **autorizado para oír y recibir notificaciones** al C. JUAN ERNESTO ROJO VELAZQUEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

4. La empresa promovente señala, como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en Parque Industrial Amistad, Número 120, Acuña, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26220, así como el correo electrónico ruben.carrillo@howmet.com Por lo anterior se le informa que esta Autoridad podrá realizar las notificaciones correspondientes al presente trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, de no señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Saltillo, tal y como se precisa en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia. Lo anterior toda vez que el domicilio señalado para tal efecto es el ubicado en el Municipio de Acuña.

CONSIDERANDO

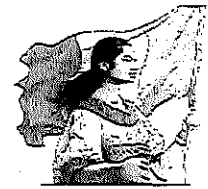
I.- Que con fecha 26 de junio del 2025, el C. RUBÉN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA., ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0423/06/25 considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 24 de enero del 2025, es por lo que se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado con veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.** solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 24 de enero del 2025 a la fecha por lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento de residuos peligrosos.

RESUELVE

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza





Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0822/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de julio del 2025

el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un período de **SEIS MESES adicionales**, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el termino inicial de seis meses, **por lo tanto la presente Prórroga vence el 24 de enero del 2026.**

CONDICIONANTES

PRIMERA.- HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V. deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, **por lo cual no deberá rebasar mas allá del 24 de enero del 2026.**

SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. RUBEN ALFONSO CARRILLO ZAZUETA** Representante Legal de la empresa **HOWMET FASTENING SYSTEMS MÉXICO I, S. DE R.L. DE C.V.** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo

JGGV/YELA/VECHB

